

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratante y **RONER OCTAVIO BANEGAS VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la aldea de San Ignacio, Francisco Morazán. con Identidad Numero 0803-1981-00298, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION DE CARRETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA.** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de catorce mil Lempiras exactos. [14,000.00]. Mas acreditación de bonificación anual.

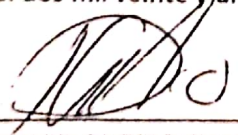
CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 27 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

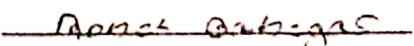
CLAUSULA No.3.-El contratista, trabajara en cualquier Actividad que el contratante le Designe, en los Horarios que sean Requeridos por el contratante. En Horas Hábiles o Inhábiles.

CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL **CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL **CONTRATISTA**, Se compromete ser: **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION CARRETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA.**

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [27] días del mes de marzo del dos mil veinte y uno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


RONER OCTAVIO BANEGAS VELASQUEZ
CONTRATISTA



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros DAVID CASTRO SUAREZ, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de en su condición de contratista ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Cedros, Francisco Morazán. con Identidad Numero 0803-1964-00078, en su condición de CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en AYUDANTE DE MOTONIVELADORA PARA REPARA CARETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será ocho mil lempiras exactos. [8,000.00]. Mas acreditación de bonificación anual.

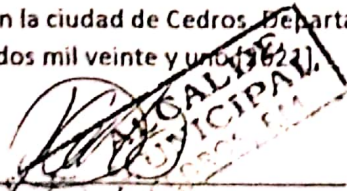
CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 27 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

CLAUSULA No.3.- El contratista, trabajara en cualquier actividad que el contratante le designe, en los horarios que sean requeridos por el contratante. En horas hábiles o inhábiles.

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete ser AYUDANTE DE MOTONIVELADORA PARA REPARA CARETERAS, EN LAS ALDEAS Y CASERIO DEL MUNICIPIO DE CEDROS, POR DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [27] días del mes de marzo de dos mil veinte y uno (2021).


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante JOSE ALEJANDRO IZAGUIRRE VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Cedros, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0803-1996-00296**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **mano de obra de las siguientes actividades, 1. Elaboración de ademe en fosa para rebombeo de agua en el proyecto de agua potable aldea el guante, 2. Demolición de paredes en palacio municipal y tallado en acceso a comedor, 3. Instalaciones eléctricas en edificio municipal. 4. Fundición de soleras en proyecto en fosa del proyecto de agua guante:** bajo las condiciones siguientes:

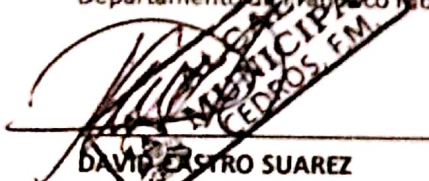
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será cincuenta y un mil cincuenta exactos. [51,050.00] por concepto **mano pago de obra de las actividades antes descritas.** haciendo la retención del 12.5% que equivale a 6,381.25 que dando un saldo a pagar de 44,668.75 lempiras exactos

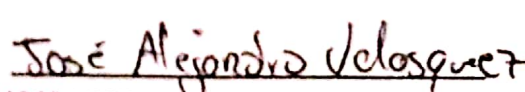
CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizó el día 1 de junio al 28 de junio mismo mes del 2021

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del **EL CONTRATISTA**, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar la **mano de obra de las siguientes actividades, 1. Elaboración de ademe en fosa para rebombeo de agua en el proyecto de agua potable aldea el guante, 2. Demolición de paredes en palacio municipal y tallado en acceso a comedor, 3. Instalaciones eléctricas en edificio municipal. 4. Fundición de soleras en proyecto en fosa del proyecto de agua guante**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [1] día del mes de junio de dos mil veintiuno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE ALEJANDRO IZAGUIRRE VELASQUEZ
CONTRATISTA

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante ERNESTO JESUS MONTOYA TORRES**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Cedros, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0803-1980-00354**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **mano de obra de las siguientes actividades, 1. Enmasillado, pintado de paredes en edificio municipal, 2. Instalación de mangueras en instalaciones eléctricas edificio municipal, 3. Pintado y resanado de pilas parque municipal, 4. Instalación de tv unidad de salud Cedros, 5. Instalación de pileta en palacio municipal** : bajo las condiciones siguientes:

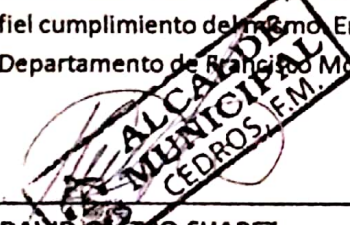
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será catorce mil setecientos exactos . [14,700.00] por concepto **mano pago de obra de las actividades antes descritas**. haciendo la retención del 12.5% que equivale a 1,837.50 que dando un saldo a pagar de 12,862.50 lempiras exactos

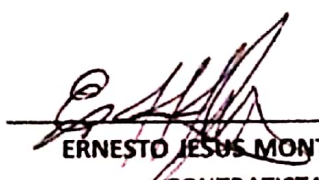
CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizó el día 8 de junio al 30 de junio mismo mes del 2021

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del **EL CONTRATISTA**, están estrictamente limitadas a la cláusula y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar la **mano de obra de las siguientes actividades, 1. Enmasillado, pintado de paredes en edificio municipal, 2. Instalación de mangueras en instalaciones eléctricas edificio municipal, 3. Pintado y resanado de pilas parque municipal, 4. Instalación de tv unidad de salud Cedros, 5. Instalación de pileta en palacio municipal**

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [8] día del mes de junio de dos mil veintiuno [2021].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ERNESTO JESUS MONTOYA TORRES
CONTRATISTA





CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Gustavo Arteaga Archaga**, con numero de identidad 0803-1972-00424 y con residencia en Pueblo Nuevo, Cedros, F.M., quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios motorista de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MOTORISTA DEL TRIAJE y apoyo las unidades de salud del sector 2** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Traslado de personal en brigadas de atención a personas sospechosas.
- Traslado de pacientes de Covid
- Traslado de personal en atención y evaluación de Covid.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de diez mil exactos (lps. 10,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas los cuales serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto al llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los once (1) días del mes de junio del año 2021.

David Castro

Alcalde Municipal
El Contratante

Gustavo Arteaga Archaga

Motorista
El Contratado

triaje

Zedros in nostra Sanguinis



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Queiry Pamela Medina Nieto**, con numero de identidad 0803-1994-00346 con residencia en Las Crucitas, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios/médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Brindar Atención Medica a los pacientes sospechosos o casos confirmados de Covid-19, ya sea en el centro de Respuesta Covid-19, Triajes Móviles y equipo de respuesta rápida.
- Planificación y organización diaria de actividades de Atención a Pacientes Sospecho o Confirmado de Copvid-19
- Organizar, brindar evaluación clínica y tratamiento a todo paciente reportado por las unidades de salud y clínicas privadas.
- Realizar control de los insumos
- Realizar reporte de pacientes a la secretaria de salud
- Autorización de traslado de pacientes
- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veintisiete mil trescientos treinta y siete lempiras exactos (**Lps. 27,337.00**) mensuales, con una retención de 12.5 % equivalente a tres mil cuatrocientos diecisiete con doce centavos (**3,417.12**). El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto a llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO, sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de junio del año 2021.

David Castro Suarez
Alcalde Municipal
El Contratante

Queiry Pamela Medina Nieto
Médico General
El Contratado





CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA VALESKA RAMOS MATAMOROS**, con numero de identidad 0803-1984-01182 y con residencia en Talanga, F.M, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Brindar Atención a los ~~pacientes~~ sospechosos o casos confirmados de Covid-19, ya sea en el centro de Respuesta Covid-19, Triajes Móviles y equipo de respuesta rápida.
- Planificación y organización diaria de actividades de Atención a Pacientes Sospecho o Confirmado de Covid-19.
- Organizar, brindar evaluación clínica y tratamiento a todo paciente reportado por las unidades de salud y clínicas privadas.
- Realizar control de los insumos
- Realizar reporte de pacientes a la secretaria de salud
- Autorización de traslado de pacientes
- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **un (1) mes** contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de dieciséis mil lempiras exactos (Lps. 16,000.00) mensuales, con una retención de 12.5 % equivalente a dos mil exactos (2,000.00). El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con-vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de junio del año 2021.

ALCALDE MUNICIPAL
FRANCISCO MORAZÁN
CEDEROS
David Castro Suarez

Alcalde Municipal
El Contratante

ANA VALESKA RAMOS MATAMOROS
LICENCIADA EN ENFERMERIA
El Contratado



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Belkis Leonela Rodríguez Carias**, con numero de identidad 0824-1991-00859 y con residencia en Talanga, F.M., quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios auxiliar de enfermería de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Brindar Asistencia en enfermería Atención Médica a los pacientes sospechosos o casos confirmados de Covid-19, ya sea en el centro de Respuesta Covid-19, Triajes Móviles y equipo de respuesta rápida.
- Planificación y organización diaria de actividades de Atención a Pacientes Sospecho o Confirmado de Covid-19
- Organizar, brindar evaluación clínica y tratamiento a todo paciente reportado por las unidades de salud y clínicas privadas.
- Realizar control de los insumos
- Realizar reporte de pacientes a la secretaria de salud
- Autorización de traslado de pacientes
- Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de once mil ochocientos exactos (Lps. 11,800.00) mensuales, con una retención de 12.5 % equivalente a mil cuatrocientos setenta y cinco exactos (1,475.00). El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL. 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



Pueblos con
Encanto
CEDROS

transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto a llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de junio del año 2021.

ALCALDE MUNICIPAL
David Casanova
Alcalde Municipal
El Contratante

Belkis Leonela Rodríguez Carías
AUXILIAR DE ENFERMERIA
El Contratado



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **David Castro Suarez**, mayor de edad, estado civil soltero, Ingeniero en sistemas, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0803 1970 00040, con domicilio en la aldea El Guante, Cedros, F.M actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cedros, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA LAZARO MEDINA LOPEZ**, con número de identidad 0802-1984-00017 y con residencia en Cedros, F.M., quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios aseo de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de Cedros, en el **CENTRO DE TRIAJE CEDROS**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Realizar las actividades de aseo y desinfección de las instalaciones del centro de triaje

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contando a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de diez mil exactos (Lps. 5,000.00) mensuales,. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, sábado y Domingo de turnos de 6 horas, los cuales serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL. 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX 2768-1029
E-mail municipalidadcedrosfm@hotmail.com



**Pueblos con
Encanto
CEDROS**

controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por la cobertura que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Cedros, Municipio de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de junio del año 2021.

David Castro
Alcalde Municipal
Contratante

MARIA LAZARO MEDINA
Personal de
Contratado

Cedros in nostra Sanguinis

maria lazaro medina